

Cde. Expte. N° 17740/21 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase al D.E. a conceder registraci3n de plano obrante a fs. 17, de acuerdo a lo solicitado en las presentes actuaciones, a favor de la peticionante, Sra. Carolina Alejandra Monz3n, D.N.I. 25.033.107, de la construcci3n civil sobre el predio ubicado en la calle Benvenuto Cellini N° 4647/57, de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, identificado catastralmente como: Circunscripci3n IV; Secci3n G; Manzana 62; Parcela 9.

Art. 2°: Lo dispuesto en el art3culo primero se otorga con car3cter de excepci3n a las normas legales vigentes y seg3n constancias obrantes en el Expte. N° 17740/21 H.C.D., (4133-22-0892 D.E.). Habi3ndose dado cumplimiento a Cap3tulo XIX del Reglamento Interno de este H.C.D., audiencia p3blica realizada el 10/10/2024.

Art. 3°: La autorizaci3n concedida en el Art. 1° est3 condicionada al pertinente tr3mite y pago de los Derechos correspondientes dentro de los 60 (sesenta) d3as de la notificaci3n de la promulgaci3n de la presente.

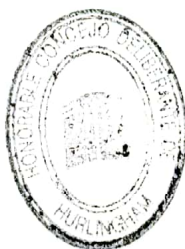
Art. 4°: Una vez promulgada la presente, el D.E. a trav3s de los organismos competentes, proceder3 a notificar a la peticionante de tal circunstancia, en los t3rminos del Cap3tulo X de la Ordenanza 11.654.

Art. 5°: Comun3quese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintitres d3as del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

REGISTRADA BAJO EL N° 9519.


SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM